

Expediente: 1663/23
Carátula: IBRI WALTER DANIEL C/ HERRERA NAHUEL MARTIN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 09/11/2024 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - HERRERA, NAHUEL MARTIN-DEMANDADO
20254986586 - IBRI, WALTER DANIEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1663/23



H106038187863

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: IBRI WALTER DANIEL c/ HERRERA NAHUEL MARTIN s/ COBRO EJECUTIVO.-
EXPTE: 1663/23.-

Proveyendo escrito: PIDO OFICIO - POR: IBRI, WALTER DANIEL - 07/11/2024 18:07.

San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2024.

- 1) Agréguese y téngase presente el informe bancario acompañado.
- 2) Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, **TRABESE EMBARGO** hasta cubrir la suma de \$50.000.- por honorarios regulados al letrado Walter Daniel Ibri, con más la suma de \$5.000.- en concepto del 10% de aportes de Ley, con más la suma de \$19.000.- calculadas provisoriamente para responder por acrecidas, sobre las sumas de dinero que el empleador de la parte demandada: **OBRA SOCIAL DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DEL TRABAJADOR DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES (OSFATUN)**, CUIT: 30-68333676-5, tenga a percibir y/o depositadas en cajas de ahorros, cuentas corrientes, plazos fijos, cuentas títulos, -con excepción de cuentas sueldo-, etc., en las siguientes entidades bancarias: **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**. A tal efecto líbrese oficio, haciéndose constar que deberá efectuarse los depósitos correspondientes en la cuenta N.º: 562209557896939 con CBU N.º: 2850622350095578969395, perteneciente a los autos del rubro. JPV.1663/23.

Actuación firmada en fecha 08/11/2024

Certificado digital:
CN=ROMANO María Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.